



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 13/09/2023.

VISTO el Expediente MOSP-E-13694-2023, del registro de esta Gobernación y la Resolución M.O. y S.P. N° 494/2023 del registro de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se aprobó el procedimiento de la Licitación Privada N° 12/2023: «CONSTRUCCIÓN DE MURO DIVISORIO REGLAMENTARIO EN GALPÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS – RÍO GRANDE».

Que mediante Acta de Constatación T.C.P. N° 077/2023 – A.O.P. (Control Preventivo - .P.E.) obrante en el orden 203, la Observación N° 2, la cual se remite el expediente de referencia a efectos de rectificar la resolución mencionada en el visto a fin de adecuar en tanto la misma (orden 198), la desestimación de los oferentes según lo recomendado en Informe Final N° 25/2023.

Que por un error se menciona en el sexto considerando donde dice: *“Que mediante Informe Preliminar N° 24/23, de fecha 31/05/2023, e Informe Final N° 25/23, de fecha 12/06/2023, Letra C.T.E.O., la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas emitió su opinión, luego de analizar la documentación presentada por las oferentes con las correcciones solicitadas, recomendando, de acuerdo al orden de mérito para la presente licitación, adjudicar la obra a «SPLENDIANI DAVID CLAUDIO», CUIT N° 20-13759293-3, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 20.615.692,16), por considerar que su propuesta es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones”, deberá decir: “Que mediante Informe Preliminar N° 24/23, de fecha 31/05/2023, la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas, analizó CINCO (5) oferentes, con la exclusión de la empresa «ENERCONTDF S.R.L.», C.U.I.T. N° 33-71712732-9, dado las observaciones realizadas por parte de dicha Comisión; por lo que se le solicitó a los cuatro oferentes admitidos en la presente: «LEVANTAR S.R.L.», «SPLENDIANI DAVID CLAUDIO», «LARES GERMAN ESTEBAN» y «RODRÍGUEZ FRANCISCO TEODORO», a que hagan entrega de nueva documentación corregida, en base a las observaciones del presente informe. Y que mediante Informe Final N° 25/2023, de fecha 12/06/2023, Letra C.T.E.O., la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas emitió su opinión, luego de analizada la documentación presentada en el plazo estipulado y con las correcciones correspondientes, por parte de las únicas oferentes: «LEVANTAR S.R.L.» y «SPLENDIANI DAVID CLAUDIO»; y que en atención al orden de mérito expuesto en dicho informe final para la presente licitación, sugiere adjudicar la obra a la empresa «SPLENDIANI DAVID CLAUDIO», C.U.I.T. N° 20-13759293-3, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100 (\$20.615.692,16), por considerar que su propuesta es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones”, por lo que corresponde su rectificación.*

Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el artículo 146º de la Ley 141 de Procedimiento Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301, 1465, Decretos Provinciales N° 4493/19 y N° 3635/22.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Sexto Considerando, de la Resolución M.O. y S.P. N° 494/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Que mediante Informe Preliminar N° 24/23, de fecha 31/05/2023, la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas,
...//12.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2.

analizó CINCO (5) oferentes, con la exclusión de la empresa «ENERCONTDF S.R.L.», C.U.I.T. N° 33-71712732-9, dado las observaciones realizadas por parte de dicha Comisión; por lo que se le solicitó a los cuatro oferentes admitidos en la presente: «LEVANTAR S.R.L.», «SPLENDIANI DAVID CLAUDIO», «LARES GERMAN ESTEBAN» y «RODRÍGUEZ FRANCISCO TEODORO», a que hagan entrega de nueva documentación corregida, en base a las observaciones del presente informe. Y que mediante Informe Final N° 25/2023, de fecha 12/06/2023, Letra C.T.E.O., la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas emitió su opinión, luego de analizada la documentación presentada en el plazo estipulado y con las correcciones correspondientes, por parte de las únicas oferentes: «LEVANTAR S.R.L.» y «SPLENDIANI DAVID CLAUDIO»; y que en atención al orden de mérito expuesto en dicho informe final para la presente licitación, sugiere adjudicar la obra a la empresa «SPLENDIANI DAVID CLAUDIO», C.U.I.T. N° 20-13759293-3, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100 (\$20.615.692,16), por considerar que su propuesta es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones." Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 538 /2023.-

Prof. Maria Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I. A. S.

Firmado Electrónicamente por
AGENTE ADRIAZOLA JUAN RAMON
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO Direccion General
Contrataciones Zona Sur
13/09/2023 13:04